

**AUTORIZA INSTALACION DE RAMADAS , COCINERIAS, JUEGOS DE ENTRETENCIONES Y PUESTOS PAQUETERIAS FIESTAS PATRIAS AÑO 2024 SECTOR "4 PALOMAS".**

**DECRETO EXENTO E-DEX03692-2024**

VALLENAR, ..... 12/09/2024

**VISTOS:**

1. Celebración de la Independencia de Chile y las Glorias del Ejército
2. Decreto Exento N° 1420 del 12/04/2017, Art.11. Punto 1, letra "A"- "E"- "F"- "G" de la Ordenanza Municipal.
3. Acuerdo N° 244 de fecha 04 Septiembre 2024 y Sesión Ordinaria N° 25 de fecha 04 Septiembre 2024 del Concejo Municipal.
4. Decreto Exento N° 3569 de fecha 06 de Septiembre 2024, que Aprueba Reglamento Interno de funcionamiento Feria Comercial "Fiestas Patrias año 2024" sector 4 Palomas
5. Lo dispuesto en el Decreto Ley 3063/79 Rentas Municipales.
6. Art.19 de la Ley de Alcoholes N° 19.925/2004.
7. Las facultades y atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

**DECRETO:**

1. Autorízase la instalación de Ramadas, Cocinerías, Juegos de Entretenimientos y Paqueterías en el Sector "4 Palomas" Fiestas Patrias año 2024, a continuación del complejo deportivo "**Fidencio Santander**", en los siguientes horarios y días que se detallan a continuación:

Horario de funcionamiento Ramadas y Cocinerías con venta de bebidas alcohólicas durante los días de Fiestas Patrias son las siguientes:

1. Día 17 de Septiembre 2024, inauguración de ramadas y cocinerías desde las 20:00 horas hasta las 05:00 de la madrugada del día 18 de Septiembre del 2024, con atención de público hasta las 04:00 de la madrugada a fin de que el cierre se haga efectivo a las 05:00 de la madrugada.
  2. Días 18-19-20-21 de Septiembre del 2024, desde las 10:00 horas hasta las 05:00 de la madrugada del día 22 de Septiembre 2024, con atención de público hasta las 04:00 de la madrugada a fin de que el cierre se haga efectivo a las 05:00 de la madrugada.
  3. Día 22 de Septiembre 2024, desde las 10:00 horas hasta las 24:00 horas, con atención de público hasta las 23:00 horas a fin de que el cierre se haga efectivo a las 24:00 horas.
  4. Día 23 de Septiembre 2024, funcionamiento de cocinerías sin venta de bebidas alcohólicas y paqueterías desde las 10:00 horas hasta las 24:00 horas.
2. Los permisos los otorga el Departamento de Rentas Municipales de acuerdo a lo estipulado en la Ordenanza Municipal Art.11, punto 2, letra "**A"- "E"- "F"- "G"**", mas consumos básicos.
  3. Para las personas naturales en caso justificado deberán presentar informe socioeconómico emitido por la Dirección Desarrollo Comunitario, de acuerdo a lo estipulado en el Art.4° de la Ordenanza Municipal sobre cobro de derechos municipales.
  4. Los valores que se cobrarán en el sector "4 Palomas", ajustados a la aplicación de nuestra Ordenanza Municipal serán los siguientes:
    - a) Puestos de Paquetería y Artesanía; cancelación de permiso por stand 3,5 x 3,00 ( incluye consumos básicos) 2,5 U.T.M.
    - b) Pago de permiso en terreno por metro lineal ( incluye consumos básicos) 0.53 U.T.M.

- c) Instalación de Fondas y Ramadas por M2 ( incluye consumos básicos) 0.018 U.T.M.
  - d) Instalación por cocinería por metro lineal ( incluye consumos básicos) 0.53 U.T.M.
5. La Municipalidad dispondrá de la entrega de los siguientes servicios básicos.
- a) El Municipio aportará la instalación e iluminación pública general del recinto de la misma forma entregará energía a los puestos instalados en el sector, siendo responsabilidad del locatario de cada puesto instalado, efectuar la instalación eléctrica desde la distribución en concordancia con las indicaciones entregadas en estos efectos y en cumplimiento con las disposiciones legales y reglamentarias establecidas por la superintendencia de electricidad y combustible.
  - b) El servicio de aseo interior del recinto, se realizara entre las 07:00 a 14:00 y de 14:00 a 22:00 horas con 8 personas por turno.
  - c) La extracción de basura, cada contribuyente deberá utilizar bolsas plásticas en fin de evitar el esparcimiento de los residuos, se efectúa diariamente entre las 07:00 y 22:00 horas.
  - d) La entrega de agua será abastecerá por un sistema de cañerías, por todo el borde que se encuentran las cocinerías, y dicho sistema será abastecido por camiones aljibes, habiendo un abastecimiento de agua las 24:00 horas del día.
  - e) Las señalizaciones necesarias concernientes al tránsito vehicular estarán a cargo de la Dirección de Tránsito.
  - f) Se autoriza el ingreso de comerciantes con sus vehículos, para emplazamiento de su puesto solo hasta el día 17 de Septiembre del 2024 hasta las 12:00, debiendo hacer efectivo el retiro de todos los vehículos que se encuentren al interior del recinto municipal, la trasgresión de dicha instrucción facultara a los Inspectores Municipales cursar la respectiva infracción.
6. Prohibase a los señores locatarios y/o usuarios efectuar las siguientes acciones:
- a) Instalar toldos, sombrillas o cualquier ornamento que entorpezca el libre tránsito peatonal y los vehículos municipales y/o urgencia en los pasillos anteriores del sector "4 Palomas", dejando claramente establecido que cualquier instalación aérea debe estar sobre 3,50 metros de altura.
  - b) Botar basura fuera de los elementos o bolsas solicitadas para este efecto.
  - c) Usar alto parlante a un volumen desproporcionado.
  - d) Consumir o vender bebidas alcohólicas en lugares o puestos no autorizados.
7. La entrega de puestos se hará en el Departamento de Rentas Municipales
8. Se prohíbe la reventa de locales por parte de algún comerciante, aplicándose notificación al Juzgado de Policía Local
9. En el sector "4 Palomas", se dispondrá para la cancelación de cualquier derecho municipal, la instalación de una caja receptora del Departamento de Tesorería Municipal.

10. La contravención a la disposición establecida en el Decreto Exento será fiscalizada y notificada por personal de Carabineros de Chile, Inspectores Municipales debidamente acreditados y sancionados con multas de 1 a 5 UTM.

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE**

TLIM /REPC /repc

Distribución: Tercera Comisaria Carabineros, Juzgado Policía Local, Ofna. de Transparencia, Control Interno, Dirección Adm. y Finanzas, Rentas Municipales.



Este documento ha sido suscrito por medio de una Firma Electronica Avanzada según lo señalado en la Ley N° 19.799.  
El documento original puede ser visualizado en <https://aplicaciones.vallenar.cl> ingresando el siguiente código de verificación :  
rljd20240912-22083